

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 225

MARGENES COMERCIALES EN LA VENTA DE ACCESORIOS DE BICICLETAS ESPECIALES

a) *Fundamento.*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 55054, comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con relación a los precios de accesorios para bicicletas especiales, ha resuelto lo siguiente:

b) *Márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.*

Hacer extensivos los márgenes comerciales a la venta de dichos accesorios de 25 por 100 para los mayoristas y 35 por 100 para los detallistas, que como topes máximos fueron autorizados por resolución de 4-6-43, referencia S. 550.020 para los accesorios de bicicletas de tipo único, a base de que estos márgenes absorban todos los gastos de embalajes, transportes, etc., que se produzcan hasta cobrar la mercancía en el almacén del vendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento, aclarando que la resolución de 4 6 43 citada, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159 de 5-7 43, por medio de la Circular número 201.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 226

SOBRE PRECIOS DE SUELAS DE GOMA

a) *Fundamento.*

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 55.058, comunica que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Indus-

tria y Comercio, con relación a los precios de goma regenerada, ha dispuesto lo que sigue:

b) *Tipo medio de suela en cuanto a calidad.*

Solo se considerará un tipo medio de suela en cuanto a calidad, basado en los regenerados tercero y cuarto, fabricados a base de desperdicios de segunda categoría.

c) *Tipo de suela en cuanto a espesor.*

Se establecen los tres tipos de suela siguientes, en cuanto a espesor:

1.º Suelas de goma regenerada especial para zapatillas. — De unos 7 milímetros espesor y no debe ser inferior a 6 1/2 milímetros. El dibujo, en ningún punto debe resaltar más de 1 milímetro.

2.º Suelas de goma regeneradas tipo corriente. Cuyo espesor debe ser de 8 mm. y nunca menos de 7 1/2 mm.

3.º Suelas de goma regeneradas tipo reforzado. Que deben de hacer 11 mm. de espesor y en ningún caso llegar a 10 mm.

d) *Precio a los fabricantes para los tres tipos de suela.*

Los precios de estos tres tipos de suela, para venta a los fabricantes de alpargatas y zapatillas, mercancía sobre vagón origen, serán los siguientes:

SERIES	20/24	25/29	30/33	34/39	40/44
Tipo especial zapatilla..	1'04	1'39	1'69	2'08	2'40 plas. par
» corriente	1'20	1'60	1'95	2'40	2'80 »
» reforzado	1'63	2'06	2'40	3'00	3'40 »

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que los precios de los desperdicios de segunda categoría son los contenidos en la Circular número 297 de la Comisaría General de Abastecimientos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 2-5 42.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 5 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 228

Rectificando la Circular número 215 sobre precios del pescado fresco

Habiéndose padecido error de transcripción en la publicación de la Circular 215, de esta Delegación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 134, del día 5 del actual; por la presente queda aquella rectificada en el sentido de que el precio del kilogramo de burel o chicharro de 170 gramos en adelante por pescado, que aparece a 3'25 pesetas, debe entenderse al de 3'35 pesetas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 229

Anulando por extravío las cartillas individuales de racionamiento que se mencionan

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer período de la serie A, números 51289 y 77970.

Serie CR, de tercera categoría, números 406829, 406830, 406832 y 406838.

Serie CU, número 284273.

Serie SS, número 295511, de segunda categoría.

Serie O, de tercera categoría, número 573224.

Se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos expresados, intentando hacer uso indebido del mismo, le será recogido e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo y remitiendo el resultado de ellas a estos Servicios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Junio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Habiendo solicitado «La Unión Resinera Española, S. A.», de Madrid, la devolución de la fianza de 33.285'18 pesetas que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 232 denominado «Dehesa Común de Solanillos», durante los años forestales de 1942-43, se publica este anuncio a fin de que puedan procederse a la citada devolución de la fianza si en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, no se formulare contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 7 de Junio de 1944.—El Presiden-

te, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

Visita la Exposición Fotográfica de la provincia de Guadalajara, patrocinada por la Excma. Diputación provincial, instalada en el Salón de Exposiciones del Círculo de Bellas Artes, de Madrid (Alcalá, número 46), durante los días 2 al 15 del presente mes en las horas de 18 a 21, los días laborables, y de 11 a 14, los festivos. Entrada gratuita.

GUADALAJARA.—JUZGADO ESPECIAL DE EJECUCIONES

= Requisitorias =

Martínez Díaz, Angel; natural de Mandayona (Guadalajara), de estado soltero, de profesión electricista, de 27 años de edad, hijo de Aurelio y de Asunción, último domicilio conocido en la calle de Tutor, número 40, Madrid, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, ante el Capitán de la Guardia Civil, don Leonardo Fernández Muela, Juez instructor del Juzgado Militar Especial de Ejecuciones en la Plaza de Guadalajara, sito en la Cuesta de San Miguel, número 14; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo indicado, se le declarará rebelde.

En Guadalajara 31 de Mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Leonardo Fernández Muela. 1381

Rejos García, Pablo; natural de Madrid, de estado casado, de profesión albañil, de 33 años de edad, hijo de Eulogio y Anacleto, último domicilio conocido en Mandayona (Guadalajara), comparecerá en término de ocho días, a partir de la fecha de publicación de la presente, ante el Capitán de la Guardia Civil don Leonardo Fernández Muela, Juez instructor del Juzgado Militar Especial de Ejecuciones en la Plaza de Guadalajara, sito en la Cuesta de San Miguel, número 14; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo indicado, se le declarará rebelde.

En Guadalajara 31 de Mayo de 1944.—El Capitán Juez instructor, Leonardo Fernández Muela. 1381

Se vende una yegua

de unos once años de edad, alzada más de la marca, con prueba arado y mansedumbre. Para tratar, con su propietario don Pedro de Lucas, vecino de Alarilla.

(Derechos dos inserciones, 12'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL